



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Rosario

Reglamento de

de la U.N.R.

RADIODIFUSION UNIVERSITARIA/ANTEPROYECTO DE RESOLUCION

TITULO PRIMERO: Disposiciones y principios generales.-

-Objeto de la resolución-

ARTICULO 1 - La presente resolución tiene por objeto la regulación del funcionamiento y desarrollo de las estaciones de radiodifusión abierta -televisión y radio- instaladas y operadas por la Universidad Nacional de Rosario en arreglo a las autorizaciones extendidas por el Poder Ejecutivo Nacional.-

-Derecho a la información-

ARTICULO 2 - Los medios de radiodifusión de la Universidad Nacional de Rosario tendrán por finalidad la promoción de la autonomía individual y el enriquecimiento del debate colectivo inherente al sistema democrático. Esta finalidad se funda en el derecho de toda persona a estar informado, y conlleva las siguientes obligaciones:

a) Difundir una información veraz y objetiva, indicando las fuentes y distinguiendo las informaciones de las opiniones, sin afectar el honor, la intimidad y los derechos de las personas;

b) Respetar la pluralidad ideológica y cultural, así como facilitar el pluralismo de fuentes y contenidos informativos;

c) Respetar y promover la dignidad de toda persona, los derechos humanos, la convivencia pacífica, la libre determinación de los pueblos y las libertades democráticas.-

-Interés social y académico-

ARTICULO 3 - La Universidad Nacional de Rosario declara de interés social y académico el funcionamiento de su sistema de radiodifusión. A este efecto los medios de radiodifusión que lo integren podrán relacionarse con todo tipo de organización formal y representativa de los diversos sectores sociales a fin de desarrollar la creación interactiva de conocimientos, su difusión y su aprovechamiento.-